## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI



Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

MARÍA JOSE PUERTA GARCÍA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ, GRANADA.

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 12/12/2019 tomó el siguiente acuerdo:

## 5°.- Aprobación Plan normativo para ejercicio 2020

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132 contempla una Planificación normativa anual disponiendo que:

- "1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente".

Con esta Ley se deriva un nuevo ciclo para el ejercicio de la postead reglamentaria, integrando entre otras, por las siguientes fases: plan anual normativo, consulta pública previa, elaboración de propuesta conforme a los principios de una buena regulación, audiencia e información pública, publicidad y evaluación posterior.

Por tanto, dicho ciclo se inicia con la aprobación del Plan Anual Normativo, que se erige en instrumento de planificación de las iniciativas normativas (legales o reglamentarias) que se pretendan aprobar por el órgano competente en el año siguiente; y terminar con la evaluación posterior de la norma aprobada, a fin de comprobar la medida en que se ha conseguido los objetivos previsto, tal y como indica la citada ley.

En cumplimiento de los citados principios y preceptos jurídicos el Ayuntamiento de Valle del Zalabí, cada año natural, debe elaborar un plan anual normativo erigiéndose como un instrumento de planificación de las iniciativas reglamentarias que previsiblemente, en cuanto a su número y denominación, van a ser elevadas para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, titular de la potestad normativa. El objeto estratégico de esta nueva planificación normativa en la esfera local es aumentar la transparencia, reforzar la seguridad jurídica, hacer predecible el ordenamiento jurídico, hacer predecible el ordenamiento jurídico local y poner en valor la normativa municipal, ordenanzas y reglamentos municipales, como instrumento de modernización de la Administración y servicio al ciudadano.

El anterior objetivo en concreta inmediatamente en dos objetivo operativos:

- Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la legislación vigente y la exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de ordenanzas y reglamentos.
- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos municipales con publicidad electrónica y actualización continua.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21de la Ley 7/1985, RBRL, el Sr. Alcalde-Presidente propuso al Pleno de esta Ayuntamiento se adoptase el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo para el año 2020,

## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI



Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada) C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

0 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

Se aprueba el Plan Anual para 2020 del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, incluido en el Anexo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar dicho Plan dicho Plan en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

TERCERO.- Propuestas no incluidas en el Plan Normativo para 2020.

Cuando se eleve para su aprobación una propuestas normativa por el órgano competente al Pleno de esta Corporación que no figure en el presente Plan Anual Normativo, será necesario justificar este hecho en la correspondiente memoria de análisis de impacto normativo.

## ANEXO: Plan Normativo Anual del Ayuntamiento de Valle del Zalabí año 2020

- Ordenanza Reguladora de aplicación agrícola de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (E.D.A.R.) y purines de explotaciones ganaderas, confines agrícolas.
- Ordenanza Reguladora de los usos agrícolas del monte de dominio públicos "Recinto" del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.
- Ordenanza de vertidos de aguas residuales en las E.D.A.R.s de Alcudia-Exfiliana y Charches.
- Ordenanza Fiscal por ocupación de dominio público local por mesas y sillas.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación del dominio público municipal con líneas eléctricas de transporte de electricidad, gas, agua o hidrocarburos.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la expedición de documentos.
- Ordenanza Reguladora de los Comentarios Municipales y Ordenando Fiscal de la Tasa por Cementerios Municipales
- Ordenanza Carta Ciudadanía.

No habiendo observaciones se somete a votación el presente punto por la presidencia siendo este aprobado por la unanimidad de nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, y siendo estos por el P.S.O.E.-A: D. Manuel Sánchez Mesa, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Encarnación Hernández García, D. Monserrat Villalba Cuerva, D. Antonio Valenzuela Cuerva y D. Antonia Cesar Requena, los dos Sres. Concejal del P.P., siendo estos D. María Elena Rodríguez Martínez, D. Antonio Fernández Hernández y uno del Cs, siendo esta D. Concepción Espigares Espigares.

De lo que certifico para que surta sus efectos oportunos donde proceda, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En el Valle del Zalabí a 12 de diciembre de 2019

V° . B°.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Manuel Sánchez Mesa

La Secretaria

Fdo: Maria José Puerta García